



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40º Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

RESOLUCION DCS 558/2025

Ref.: Expediente 2279/25
Bahía Blanca, 15 de octubre de 2025

VISTO

El Expediente 2279/25 llamado a inscripción de 1 (un) cargo de Ayudante “B”, dedicación simple, en el Laboratorio Morfofuncional de las carreras de Medicina y Lic. en Obstetricia, Resolución DCS 336/2025.

El “Reglamento de Concursos de Ayudantes B”, aprobado por Resolución CSU-624/24.

Y CONSIDERANDO

Que el estudiante Matías Atencio interpuso impugnación contra el dictamen del jurado;

Que dicha presentación fue realizada en tiempo y forma conforme al artículo 34 del Reglamento citado;

Que el dictamen del jurado se ajusta a las previsiones reglamentarias vigentes;

Que, según el dictamen de Asesoría Letrada, el recurrente introduce cuestionamientos referidos al mérito del dictamen, aspecto expresamente vedado por el artículo 34 del Reglamento, que establece que “la introducción de cuestiones referidas al mérito del dictamen impedirá dar trámite a la impugnación”;

Que, por lo tanto, la impugnación deviene improcedente;

Que, en consecuencia, no se advierten razones legales que ameriten la anulación del concurso prevista en el artículo 38 inciso b) de la CSU-624/24;

Lo tratado en la comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Departamental de Ciencias de la Salud;

Lo aprobado en sesión plenaria el 15 de octubre;



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40º Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

POR ELLO;

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar a la impugnación presentada por el estudiante Matías Atencio, al dictamen del jurado del llamado a inscripción de 1(un) cargo de Ayudante B, dedicación simple, en el Laboratorio Morfofuncional de las carreras de Medicina y Lic. en Obstetricia, Resolución DCS 336/2025, por versar sobre cuestiones de mérito vedadas por el artículo 34 del Reglamento de Concursos de Ayudantes “B” (Res. CSU-624/24).

ARTÍCULO 2º: Ratificar el acta del jurado. Notificar a las partes del concurso. Cumplido los tiempos reglamentarios, y agotadas las instancias de impugnación proceder según lo establecido en el artículo 38, inc a) del Reglamento de Concursos de Ayudantes “B” (Res. CSU-624/24).